

RAD 08001311000820210016800
REF: UNION MARITAL DE HECHO
Julio 21 de 2021. Auto Designa Curador Ad-Item

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento a los herederos indeterminados del finado JULIO POLANIA MARTINEZ, por lo que se encuentra pendiente designarles Curador Ad-Litem.

Sírvase proveer. -

Barranquilla, Julio 23 de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla Julio Veintitrés (23) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

Desígnese como Curador Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso a los herederos indeterminados del finado JULIO POLANIA MARTINEZ, a la Doctora MARIBEL ROCIO CERVANTES MARTINEZ, quien se puede localizar en la Calle 15A No. 18-02, de esta ciudad, cel. 3008856940, correo electrónico rociocervantes1966@gmail.com

Comuníquesele el nombramiento a la curadora, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo. Líbrese el marconograma respectivo con las prevenciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74f330c90e0bc2487443a2a7f187b976dfd1ee5987027aedccd6d7633428133

Documento generado en 23/07/2021 02:47:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**